

Reflejos

Revista del Departamento de Estudios Españoles y Latinoamericanos.

Facultad de Humanidades, Universidad Hebrea de Jerusalén

Número 4, Diciembre 1995

De unos herreros españoles entre los chiriguano

Jan Szemiński

pp. 87-91

De unos herrereros españoles entre los chiriguanos

Jan Szemiński

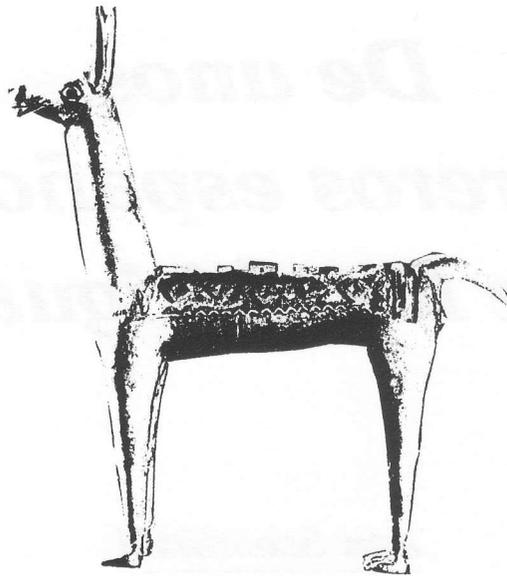
LOS historiadores y antropólogos han estudiado procesos de aculturación en tanto recepción de la cultura hispana entre las poblaciones indígenas de la época colonial. Normalmente utilizan en tal caso expresiones como “mestizaje” o “mestizaje cultural”, y siempre ven el proceso como resultado de una secuencia de acontecimientos en la cual la conquista de un grupo indio fue seguida por la imposición de saberes, técnicas y comportamientos españoles.

En el caso de historiadores y antropólogos algo más refinados en sus estudios, aparece la conciencia de que el “mestizaje cultural” o “aculturación” significaba también una recepción de saberes, técnicas y comportamientos indígenas por parte de los españoles y de los mestizos. Raras veces se ha considerado a las poblaciones indígenas fuera del dominio colonial, quienes también aprovecharon técnicas y saberes europeos. El caso más obvio es el de los araucos o mapuches.

En resumen, los estudiosos siempre se han ocupado del proceso por el cual los indios se con-

vierten culturalmente en españoles incompletos. De hecho no se ha estudiado el proceso inverso, cuando los españoles se convirtieron en indios perfectos. Por supuesto, todos los manuales mencionan casos de españoles que de buena o mala gana se incorporaron a un grupo étnico local en los años anteriores a la conquista española, ya sea como consecuencia de un naufragio, ya sea para sobrevivir a la derrota de una expedición de conquista. Los casos conocidos siempre ilustran una sola posibilidad para el sobreviviente europeo, la de incorporarse de cualquier manera a la sociedad indígena local. Su situación no les dejaba ninguna alternativa, ya que si no lograban incorporarse al grupo local, perderían la vida.

Durante toda la época colonial y buena parte del siglo XIX, los territorios bajo dominio europeo y criollo limitaban con terrenos dominados por grupos indígenas independientes y opuestos al dominio europeo o criollo. La coexistencia no era un producto de la tolerancia mutua ni de buenas relaciones, sino del hecho de que la sociedad colonial o republicana local no quería invertir en la conquista de ese grupo indígena local, ya que



su mano de obra o su territorio no ofrecían por el momento ningún provecho visible para las elites locales coloniales o poscoloniales.

Sin embargo, el contacto con los grupos fronterizos se daba continuamente, en forma de comercio y ataques mutuos. La transmisión de saberes ocurría más frecuentemente a través de individuos que habían pasado algún tiempo bajo el régimen colonial y regresaron a su grupo. El mismo papel cumplían los refugiados, indios tributarios que por alguna razón huían hacia territorios donde no llegaba la administración colonial o poscolonial. Si bien los procesos mencionados no han sido investigados, su existencia es bastante bien conocida, y aparece en los lamentos de administradores coloniales ya en el siglo XVI. Jamás se han investigado casos de españoles refugiados entre las tribus de la selva. La misma existencia de tales refugiados en los siglos XVI-XIX parece poco probable, aunque no sorprende el caso de españoles refugiados en la corte del Inca en Willka Pampa, por los años 40 del siglo XVI. Todos de algún modo aceptan que un español que había vivido en el Perú conquistado, y era también importante por sus saberes y contactos, pudo vivir en la corte de los

Incas. A los investigadores, la distancia cultural entre la aristocracia andina o mesoamericana y la española les parece menor que la distancia entre un europeo y un selvático amazónico, y ello a pesar de la conocida residencia de comerciantes franceses entre las tribus tupi de Maranhão, o de los esclavos negros refugiados entre los caribes de Dominica.

Simplificando las descripciones, es posible construir una lista de casos posibles, basada en tres parejas de oposiciones:

- 1) individuo: europeo (= europeo, criollo, mestizo)/indio;
- 2) estrato social: alto/bajo;
- 3) territorio dominado por: europeos/indios.

	<i>Categoría</i>	<i>Individuo</i>	<i>Estrato social</i>	<i>Territorio dominado por</i>
1	criollos/peninsulares	europeo	alto	europeos
2	indios nobles	indio	alto	europeos
3	criollos/peninsulares	europeo	bajo	europeos
4	tributarios	indio	bajo	europeos
5	¿?	europeo	alto	indios
6	caciques	indio	alto	indios
7	¿prisioneros?	europeo	bajo	indios
8	indios (bravos)	indio	bajo	indios

El primer criterio, que clasifica culturalmente a los individuos según su pertenencia cultural, está simplificado, y sin embargo corresponde a

cierto modelo realmente existente. La ley española establecía la división de la sociedad colonial en dos repúblicas, la de indios y la de españoles. La división reflejaba dos identificaciones tributarias y culturales básicas, y sugería una serie de lealtades. Por supuesto, pudo haber indios hispanoparlantes, y mestizos y españoles hablantes de idiomas indígenas, pero todo esto no negaba la división observada y conocida en cada reducción y en cada pueblo, la cual identificaba a la gente con una u otra de las repúblicas.

Para confeccionar esta tabla, he simplificado también la división en estratos sociales. Tan simple quizás nunca ha sido, ya que la sociedad colonial distinguía muchas divisiones según fueros, riqueza, pechos. Sin embargo, siempre hubo claridad acerca del estrato bajo: Indios tributarios, negros esclavos y europeos pobres siempre resultaban ser miembros de un estrato social muy bajo en las ciudades. Lo que se pudo discutir fue la relación entre indios tributarios, esclavos negros y europeos (o criollos) pobres, pero su ubicación social frente a las personas pertenecientes a los estratos altos era inequívoca.

El último criterio aplicado ubica a los individuos ya sea en territorios coloniales, ya sea en territorios de grupos indígenas sin conquistar.

Los tres juntos crean unas ocho categorías; cuatro de ellas corresponden a la sociedad colonial y cuatro a una sociedad indígena no conquistada. La existencia de las cuatro categorías correspondientes a la sociedad colonial es fácil de demostrar, por lo menos en el virreinato del Perú y en el de Nueva España. Por supuesto, ciertamente existían muchas más categorías reales y posibles. Sin embargo, la existencia de dos de las cuatro categorías correspondientes a las sociedades indígenas sin conquistar parece muy dudosa. Europeos (es decir criollos o peninsulares) pertenecientes a la clase alta en la sociedad española, no lo eran en una sociedad indígena independiente. Lo mismo vale para europeos de estratos bajos en la sociedad colonial.

Normalmente, los europeos o criollos aparecían en las sociedades independientes indígenas como prisioneros de guerra, y corrían la suerte correspondiente a éstos (intercambio, ejecución, incorporación al grupo ya como miembro, ya como alimento). Otro caso fue el de los refugiados, quienes, huyendo de sus enemigos en la sociedad colonial, se refugiaban entre los indios.

Este último era un caso bastante esporádico. Y todavía existe otra posibilidad.

En el Archivo Nacional de Bolivia, en Sucre, entre los expedientes coloniales se encuentra uno catalogado bajo el nombre de "El fiscal contra Domingo de León por haber ido a vivir entre los chiriguanos" en folios 6 (EC 1678.31). El fiscal es el de la Audiencia de La Plata (Charcas):

"El fiscal dice que Don Jorde nuñez quero corregidor de Tarija Remitio unos autos enqueseda a entender el transito que a echo Diego de Leon ala cordillera y tierras delos Chiriguanas juntandose con un indio llamado Ysaye mvi altibo y desafecto alos españoles y que se puede Recelar alguna alteracion porque el dho Diego de Leon seatomado el traje de indio y en consideracion de estar dhos indios depaz se podra dar orden al dho corregidor para que procure por todos medios Reducir y prender a dho Diego de Leon valiendose para ello de medios suabes y encargandolo alos caziques amigos paraque le entreguen o den lugar y abiso para poderle prender sinque se mueban armas ni funcion de guerra pues un hombre no es suficiente fundamento para Recelos (ilegible)" (1r).

El asunto pareció inquietar a las autoridades en niveles bastante elevados. El corregidor de Tarija comenzó un procedimiento administrativo y judicial contra Diego de León. No lo acusó de ningún crimen cometido bajo la jurisdicción suya, española, sino de juntarse con un líder chiriguano y tomar traje de indio. El corregidor, y al parecer también el fiscal, opinaron que sería necesario sacar a aquel español de la sociedad india. El grupo al cual se había unido Diego de León era un grupo que se resistía al dominio español.

El corregidor describió la situación con más detalles:

"El cappitan Joseph delatorre vesino y Procurador General deesta Villa y Frontera de San Bernardo de Tarija en nombre deella y por lo que importa ala Vtilidad, Pas y conseruasion delos Vesinos Paresco ante Vmd y me querello siuil y criminalmente de Diego de Leon y los demás españoles que asisten en su compañía Retirados entrelas Indios Barbaros infieles dela cordillera Pueblos de Chiriguanaes y assi mesmo de Asaie indio prinsipal del pueblo de Pilcomayo y contando el caso demi querella digo que el dho Asaye, llebado del odio natural que tiene alos Vesinos desta frontera contra las reales Armas della, se opone con poco Respetto y

atreuimiento q' ha tenido en diferentes ocasiones, y para hallarse con balimiento y fuerza de armas consu cabilasion a agregado al dho Diego de Leon y otros dos Españoles todos forajidos oficiales de Herreros q' aprebension estan haciendo mucha cantidad de paletillas de fiero y otras armas ofensibas assi enel dho pueblo como en los demas comarcas de q' se puede esperar un daño irreparable en esta frontera sus vesinos y domesticos y lo q' mas es q' el dho Diego de Leon auindose Retirado en otros tiempos entre los dhos indios infieles fue sacado a esta Villa en fuerza de una compañía de caballos que marchó al efecto y auindolo reduciendo con una Muger española, que forsiblemente tenia entre los dhos barbaros, y puestolo en prision en esta dha villa, hiço fuga della boluiendose a los dhos ynfieles, donde perdiendo el respeto a Dios Nro Señor sea quitado el traxe de español y puestose enel de Chiriguano con camiseta cabello largo corona abierta usando de las armas de dhos Yndios y consu altibes ayudado de los demas españoles que le asisten y fomento del dho Asaye tienen movidos los animos de los demás Yndios de la cordillera a que se opongan infestando esta frontera, cuio principio hasido auer muerto aun soldado español forastero q' auia tiempo de dos meses poco mas o menos entro al Rio del pes (lv) cado cuia Muerte de mas de auerla dibulgado los propios chiriguanaes se berifica con auer traído los dhos Asaye y Diego de Leon las alajas y bestuario del dho muerto a las estancias de San Diego y Valle de las Salinas corriendo las estancias y tierras desta jurisdiccion como Reconociendolas y asiendose capases dellos de cuya preuenida cautela se presume alguna ruina maiormente quando al tiempo q' el dho Diego de Leon fue sacado del poder y pueblo del dho Asaye se le requirio, amonesto y apersibio por medios suabes no admitiese otra ues al dho Diego de Leon ni a otro ningun español por ser contra la profesion de Nuestra Santa Fe y lei Catolica, lo qual a quebrantado con animo dañado y el dho (roto: Asaye) por estar acostumbrado a tener atreuimientos endesacato de las Reales Armas, como lo hiço conel cappitan Don Juan Osorio auiendo ido con su compañía a coherer la tierra de Pas, como es Vso y costumbre en esta Frontera, y assi mesmo en otra ocasion de Correduria con la compañía del cappitan Miguel Polo de la Vanda, y por auerse disimulado estos y otros muchos daños y robos q' an hecho en las estancias y haciendas desta jurisdiccion se adelantan Reinsidiendo en cometer delitos deque puede resultar mucha inquietud a esta frontera cuio remedio pide brebe y sumariamente reparo y para q' le tenga en nombre de la Republica, requiero, amonesto y suplico a Vmd se sirba de haser informasion de lo referido y proueer de remedio

para la reducion y prision de los dhos forajidos, castigo de sus delitos, y freno a los dhos barbaros ynfieles, sinque por la dilacion se experimente peligro que tanto amenaça a esta dha frontera siendo la principal llave de las prouincias del Peru por tanto -

A Vmd pido y suplico se sirba de proueer como teniente de Capitan general lo q' tanto conbienie en Justicia q' es la q' pido y para ello juro en forma lo nesario etca.

(Firmado:) Joseph de la Torre (rubrica)''.

El corregidor afirma que Diego de León ya previamente había vivido entre los chiriguanos con una mujer española. Una vez ya fue por eso preso en Tarija, sin embargo logró huir nuevamente. Entre los indios no se encuentra solo, sino con otros dos españoles, herreros todos ellos. El corregidor se olvida de los demás españoles radicados en la tribu de Asaye, líder chiriguano. Acusa a Diego de León de haber cometido apostasía, ya que

“perdiendo el respeto a Dios Nro Señor sea quitado el traxe de español y puestose enel de Chiriguano con camiseta cabello largo corona abierta usando de las armas de dhos Yndios”.

Para el corregidor, vivir entre los chiriguanos vestido de indio significaba no solamente dejar de ser español sino también dejar de ser cristiano. Probablemente tenía razón, ya que en aquel momento la iglesia no pudo existir entre los chiriguanos, menos aún separada del poder colonial. Es bastante fácil entender el interés de los chiriguanos en disponer de herreros, productores de armas de hierro. Es también comprensible que, una vez convertido en chiriguano, Diego de León participara en la lucha contra la ocupación española de terrenos fronterizos, como lo sugieren también varios testigos. En Tarija, el 27/7/1678, ante el corregidor de Chicha, declaró el testigo Felipe Negron vecino de Tarija. Según su declaración, hacía unos 11 días en el Valle de las Salinas, a 30 leguas de Tarija,

“I uino a ella Diego de Leon que por otro nombre llaman ¿olsan oca Crusino? ¹ bestido de chiriguano con arco y flechas y auierta la corona en compañía de un indio llamado Asaye y ambos ablaron y saludaron a este testigo en presencia de Joan Camacho y Hernando Ortega y sus hijos”.

1 ¿? marca una lección insegura.

Después se quejó de que de las estancias tomaban ganado y caballos (4r), lo cual muestra otro motivo de ataques indígenas.

¿Qué es lo que motivó a tres herreros españoles a abandonar su condición de españoles y cristianos y convertirse en indios chiriguanos? ¿Cómo fue posible el proceso?

El hecho de que se trate de tres españoles sugiere que no fue decisión de un solo hombre y que sus motivaciones fueron comprensibles y aceptadas por otros dos compañeros suyos. Si los tres hubiesen sido criminales buscados por la justicia a causa de crímenes cometidos bajo el régimen colonial y refugiados entre los chiriguanos, el corregidor lo habría mencionado en su querrela. La falta de la mención no es decisiva, como siempre en argumentos *ex silentio*. Pero sí se indica el motivo de la prisión del reo: el hecho de vivir entre los chiriguanos, es decir, el mismo que el de la querrela presente. A mi parecer, la querrela certifica indirectamente que los herreros se fueron a vivir entre los chiriguanos no como refugiados y fugitivos, sino de buen grado.

Los tres herreros deben haber considerado que el estilo de vida entre los indios era igual o hasta mejor que entre los blancos. Esto significa que las condiciones materiales de la vida diaria podían parecerles diferentes (como sin duda lo eran), pero no peores.

Para el corregidor querellante, como para la absoluta mayoría de los españoles de aquel tiempo y rigiendo ello probablemente hasta el día de hoy, la condición de ser español era inseparable de la de ser católico. La condición doble de español católico imponía normas de comportamiento en la vida diaria laica y sagrada: una persona debía andar vestida de español y no desnuda o con el traje de otro grupo étnico. Debería comer la comida española y cristiana (ya entendida de manera bastante liberal). Tenía que cumplir con las obligaciones rituales de un cristiano, es decir, participar en la misa por lo menos el domingo, sin mencionar otros sacramentos y obligaciones. Entre las obligaciones se encontraba el servicio al Rey, un deber de todo vasallo y de todo cristiano.

Los tres herreros radicados entre chiriguanos y convertidos en chiriguanos, como lo certifica su vestido, no consideraban todas las obligaciones y comportamientos de un buen español y cristiano como rasgos necesarios de su condición humana. Su servicio a los chiriguanos, para quienes producían las paletillas de hierro y otras ar-

mas, y su participación en ataques chiriguanos contra estancias, propiedades, animales y también soldados españoles, los convertía en traidores al Rey, por lo cual podían ser castigados severamente, incluso con la pena de muerte. Por supuesto, su participación en la lucha de los chiriguanos contra la penetración española de la región fue una consecuencia de su incorporación al grupo. Los tres herreros se incorporaron y fueron aceptados por los chiriguanos como gente de confianza. Diego de León era compañero del cacique Asaye.

Un herrero era parte indispensable de todo asentamiento español. Su profesión, a pesar de ser un oficio manual practicado por pecheros, le daba cierto *status* dentro de la república de los españoles. No ocupaba, pues, el lugar más bajo en la sociedad; pero sus posibilidades de avanzar socialmente, de enriquecerse y de ocupar un lugar eminente, no existían: a fin de cuentas, era un pechero. Los herreros de nuestro caso, al convertirse en chiriguanos, gente de confianza del cacique Asaye, y al producir para ellos armas de hierro, probablemente ocuparon un lugar honroso y respetable dentro de la tribu. ¿Les parecía mejor que su lugar en la sociedad colonial? Cambiar una por otra, ¿fue su manera de mejorar su rango social? Las distancias culturales entre un herrero español colonial —producto de una sociedad estratificada, cristiana, que le garantizaba a un herrero lugar indudablemente mejor que a un campesino— y un indio chiriguano, ¿fueron mucho menores de lo que se imaginan los historiadores? ¿Los herreros no sintieron necesidad de cumplir con las prescripciones de su catolicismo? Todas las preguntas sobre la imagen de la sociedad chiriguana que tenían los herreros quedarán sin respuesta a falta de fuentes; sin embargo, está claro que para los herreros el modo de vida de los chiriguanos fue suficientemente atractivo, y más atractivo que el de un herrero en la provincia de Chichas.

¿Hasta qué grado las ideas y los saberes que introdujeron los herreros en la sociedad chiriguana local transformaron aquella sociedad? El caso discutido, ¿fue tan excepcional, o al contrario, relativamente frecuente? ¿Fue la inmigración de refugiados de la sociedad colonial uno de los factores que prolongaron y facilitaron a los grupos indios independientes el seguir manteniendo su libertad? Todas estas preguntas aguardan una investigación profunda y exhaustiva.